

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

BOP-A-2026-111

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PUBLICACIÓN BASES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN PRIEGO DE CÓRDOBA.**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 234, de 05 de diciembre de 2025, anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las Bases del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba (publicado en el BOP nº 14, de 22 de enero de 2019) modificaciones en la Línea 1 y Línea 3, aprobadas por Pleno de la corporación de 24 de julio de 2025. Detectado error en la publicación definitiva de la “LÍNEA 1: APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones y competencias que tengo conferidas:

Se rectifica el error material advertido en la aprobación definitiva de la **LÍNEA 1: APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO, punto 2.** de las Bases del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba:

**“DONDE DICE:****LÍNEA 1: APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO**

2. Empresas Beneficiarias

Podrán ser empresas beneficiarias:

- Las personas emprendedoras en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo, mediante el inicio de una actividad empresarial, bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica (solo como administradores de la sociedad y/o trabajadores en el caso de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales), que se constituyan formalmente y lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba.”

**“DEBE DECIR:****LÍNEA 1: APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO**

2. Empresas Beneficiarias



Podrán ser empresas beneficiarias:

- Las personas emprendedoras, que creen su propio puesto de trabajo, mediante el inicio de una actividad empresarial, bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica (solo como administradores de la sociedad y/o trabajadores en el caso de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales), que se constituyan formalmente y lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba".

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Priego de Córdoba, 14 de enero de 2026.– El Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

